

Ley Nº 17.660

CAPA DE OZONO

ENMIENDA AL PROTOCOLO DE MONTREAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase la Enmienda al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, adoptada en la Undécima Reunión de las Partes, celebrada en Beijing, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1999.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de junio de 2003.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MENEARÍA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 19 de junio de 2003.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO STIRLING. ALEJANDRO ATCHUGARRY. LEONARDO GUZMÁN. JUAN BORDABERRY. MÍLTON PESCE. GONZALO GONZÁLEZ. SAÚL IRURETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.